



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1193 -2017-MPM/IA

Moyobamba, 29 Dic. 2017

## VISTO:

La Nota Informativa N° 1345-2017-MPM/OGP, de fecha 11 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1091-2017-MPM/GAF, de fecha 18 de diciembre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que son derechos de los servidores públicos de carrera, el "Gozar *anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos*";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 713, se consolida los Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, el mismo que en su Artículo 10°, señala que "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios"(...);

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, en tal sentido el literal f) del artículo 6° señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, mediante la Nota Informativa N° 1345-2017-MPM/OGP, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Oficina de Gestión de las Personas, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el rol de vacaciones del personal nombrado de la modalidad del Decreto Legislativo N° 276; Obreros permanentes de la modalidad del Decreto Legislativo N° 728; y Funcionarios mediante la modalidad de Contratación CAS (Decreto Legislativo N° 1057), el cual registrará a partir del periodo 2018;

Que, con Nota Informativa N° 1091-2017-MPM/GAF, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio respecto del Rol de Vacaciones 2018;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1193 -2017-MP/MA

Que, a través del Proveído de fecha 20 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 713; la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Rol de Vacaciones para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, tales como: el Personal Nombrado regidos por el Decreto Legislativo N° 276; los Obreros Permanentes, regidos por el Decreto Legislativo N° 728; y los Funcionarios, regidos por el Decreto Legislativo N° 1057; para el periodo 2018, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la posible variación del Rol aprobado, dentro de un procedimiento regular y con el debido fundamento, en función al interés institucional o a solicitud de los trabajadores.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Osvaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE